



**EL REASEGURO**  
*Paola Pérez Cadena*

# REQUISITOS PARA UNA COBERTURA AUTOMÁTICA

- Volumen considerable de riesgos similares en un ramo
- Experiencia previa de suscripción en el ramo
- Cartera en calidades homogéneas
- Las cesiones se harán bajo términos y condiciones originales. El reasegurador seguirá la suerte de la Cedente.

# Equilibrio en los Contratos Automáticos

- La relación entre el alimento de primas esperado para un ejercicio y el límite máximo de responsabilidad por riesgo de un contrato, se le denomina en la jerga del reaseguro “equilibrio”.
- El primer requisito técnico para formular un contrato de reaseguro automático es fundamentalmente necesario que la relación entre el alimento de primas esperado para un ejercicio, represente un monto similar muy cercano al límite máximo de responsabilidad por riesgo.

# ESTADÍSTICAS DE REASEGURO

## CARTERA:

En seguros hablamos de **cartera**, cuando nos referimos al conjunto de pólizas de seguros cuyos riesgos están cubiertos por una entidad aseguradora o también al conjunto de clientes o productos que posee la entidad aseguradora en cuestión.

# PERFILES DE CARTERA

Pólizas vigentes agrupadas por intervalos de montos asegurados y grupos de riesgos, generada a un corte determinado.

El ramo permite establecer un detalle de información, bien sea por la clase homogénea de riesgos y/o por las sumas aseguradas.

Es recomendable que el corte de información que se genere para remitir a los reaseguradores, incluya información de un año y que el mismo haga relación a todo el número de pólizas vigentes.

Para el ramo de Transportes, se considerara como Riesgo el número de despachos emitidos para una misma póliza que expongan la responsabilidad de la compañía de seguros en un rango específico de sumas aseguradas.

Para el ramo de Fianzas se Considerara Como Riesgo, a el número de pólizas emitidas para un mismo afianzado.

# EJEMPLOS:

- [EJEMPLO PERFIL DE CARTERA Y SINIESTROS.ods](#)

# CÚMULOS

Acumulación de riesgos asumidos por una empresa de seguros y/o compañía de reaseguros en determinada zona cresta y/o provincia del país.



# ZONAS CRESTA

Las zonas CRESTA forman parte de un sistema de zonificación geográfica internacional que ayuda a los corredores y reaseguradores a gestionar el riesgo, de riesgo natural.

Si bien son independientes del peligro, las Zonas CRESTA son un método establecido y uniforme para transferir electrónicamente datos agregados de exposición para la acumulación, el control de riesgos y el modelado entre aseguradores y reaseguradores.

# Reporte de Cúmulos

- La información a tomarse en cuenta como parte del reporte de acumulación, debe considerar únicamente a la suma asegurada original, si que dentro de estos rubros se consideren montos cláusulas adicionales.
- El alimento de la información y el reparto por zona cresta y/o provincia, debe ser realizado con base en la dirección en la cual está efectivamente ubicado el riesgo (zona de exposición) y asignarse de forma correcta a la provincia respectiva.

No será valedera la información de alimento en el cual se hayan considerado los siguientes casos:

1. Alimento de riesgo por oficina de emisión de la póliza,
2. Alimento de riesgo, tomando como base la ubicación de mayor exposición, cuando existe más de un riesgo que forma parte de ese asegurado.

El reporte de cúmulos se procesa tanto para la retención (información relacionada a la compra de contratos Catastróficos. )

El reporte de cúmulos catastróficos se procesa de igual manera para la afectación al Reasegurador (cúmulos de afectación a contratos proporcionales, para el establecimiento del límite por Evento del Contrato)

De la calidad y exactitud de la información que se remita se obtendrá:

- Términos de cotización para la compra de contratos catastróficos, a mayor exposición de cúmulos una zona determinada, mayor será el porcentaje de compra de la capacidad catastrófica y por ende del costo del contrato de reaseguro.
- Conocimiento verificado del comportamiento de la cartera de un año a otro, estándares de crecimiento del número de riesgos y comportamiento de la tasa de suscripción a nivel de los años.
- Validación del perfil con la proyección de estimación de crecimiento en producción, que remita la compañía.

# EJEMPLO:

[EJEMPLO CUMULOS TOTALES TERREMOTO.xlsx](#)

## SINIESTROS QUE SUPEREN EL 50% DE LA PRIORIDAD:

Para los Contratos No proporcionales es necesario que la Cedente presente información de los siniestros tanto que afectaron al contrato en cuestión como los siniestros que estuvieron cerca de afectarlo es decir que aun que no superaron la prioridad, superaron el 50% de la misma.

[EJEMPLO SINIESTROS SUPERIORES AL 50% DE LA PRIORIDAD.ods](#)

# ESTADÍSTICAS TRIANGULARES

El objetivo de las Estadísticas Triangulares es ver el comportamiento de cada uno de los contratos por año suscripción a lo largo de los años calendario.

De manera que se pueda ver el resultado de cada uno a lo largo del tiempo y poder observar si en un año determinado hubo severidad por un evento determinado o si la cartera de la cedente tiene el mismo comportamiento año a año.

Ejemplo:

[EJEMPLO ESTADÍSTICAS TRIANGULARES.xlsx](#)



# CLAUSULADO CONTRACTUAL

## DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DE UN CONTRATO DE REASEGURO AUTOMÁTICO PROPORCIONAL

**Contrato de Reaseguro:** Que celebran la Cedente y El Reasegurador.

**Objeto del Contrato:** La Cedente cede y el Reasegurador acepta una participación de los negocios que se estipulan en las condiciones particulares.

**Riesgos Cubiertos:** Aquellos que se especifican en las condiciones particulares, autorizados para operar en el ramo o ramos indicados en el contrato.

**Retención de la Compañía y Constitución de un Riesgo:** La Cedente determinará su retención, ya sea en porcentaje o Línea de retención.

# CLAUSULADO CONTRACTUAL

**Derecho de reasegurar fuera del contrato:** En razón de no exponer al contrato a resultados negativos, como protección la Cedente podrá efectuar cesiones por otros conductos.

**Comunidad de Suerte:** El Reasegurador corre la misma suerte que la Cedente derivada de los negocios cedidos al contrato, pero sólo hasta el límite de su participación.

**Exclusiones:** Se describen las básicas, tales como:

- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, suspensión de garantías, confiscación, destrucción o daños causados por orden de autoridad gubernamental.
- Energía atómica o nuclear.
- Negocios no objeto del contrato.

# CLAUSULADO CONTRACTUAL

- **Reclamaciones anteriores a las cesiones:** Se establece que si un riesgo es afectado antes de haber formalizado la cesión, no se cubrirá dentro de este contrato.

**Modificación de retención y reaseguro:** La cedente podrá modificar su retención si descubre que incurrió en una falla original y no por causa de conocimiento de una pérdida, de igual manera que las partes contratantes continúen con sus derechos y obligaciones en los términos contratados.

**Errores u Omisiones:** Cuando se descubra algún error u omisión involuntaria, se procederá a su corrección de manera que las partes contratantes continúen con sus derechos y obligaciones en los términos contratados.

**Derechos de inspección:** Los libros, registros y otros archivos estarán a la disposición en horas hábiles para que cualquier representante de los reaseguradores pueda inspeccionar en razón de alguna controversia.

# CLAUSULADO CONTRACTUAL

**Condiciones Económicas:** Uno de los aspectos más importantes en la negociación de los contratos automáticos es la comisión de reaseguro.

Esta comisión podrá tomar forma de una Comisión Básica Fija, Comisión Adicional por Baja Siniestralidad, Comisión Fija Combinada con una Comisión sobre utilidades o bien, una Comisión Escalonada.

**Comisión Adicional y Comisión Escalonada:** El propósito fundamental de estas es ajustar la comisión de reaseguro de acuerdo con la siniestralidad del año en cuestión y bajo una fórmula preestablecida.

Es esencial dejar claro desde el inicio de una negociación de un contrato, los siguientes dos puntos:

- La Comisión Provisional durante la vigencia del contrato
- La definición sobre siniestralidad

# CLAUSULADO CONTRACTUAL

**Comisión sobre utilidades:** La Comisión Sobre Utilidades es un premio para la compañía cedente por los buenos resultados del contrato de reaseguro.

A diferencia de la Comisión Escalonada, la Comisión Sobre Utilidades contiene un factor adicional. Este factor es una consideración para los gastos del reasegurador.

En la actualidad es común que no haya Comisión de Utilidades provenientes de Riesgos Catastróficos, ya que es ilógico pagar Comisión Sobre Utilidades de estos. Mas bien, el propósito es el de acumular fondos de reservas suficientes para hacer frente a los requerimientos de las cedentes cuando ocurra el evento.

# EJEMPLOS

# COMISIÓN ESCALONADA

COMISIÓN PROVISIONAL: 35%

COMISION ESCALONADA: 1% de Prima Neta por cada 1% de siniestralidad entre el 50% y el 90% a partir de dicha siniestralidad no hay más ajustes de prima por resultado siendo asumido por el Reasegurador cualquier diferencia sobre la base de la siguiente tabla:

# COMISIÓN ESCALONADA

<b>Siniestralidad del Contrato</b>	<b>Comisión definitiva.</b>		
50.0% o menos	46.50%	71.0%	25.50%
51.0%	45.50%	72.0%	24.50%
52.0%	44.50%	73.0%	23.50%
53.0%	43.50%	74.0%	22.50%
54.0%	42.50%	75.0%	21.50%
55.0%	41.50%	76.0%	20.50%
56.0%	40.50%	77.0%	19.50%
57.0%	39.50%	78.0%	18.50%
58.0%	38.50%	79.0%	17.50%
59.0%	37.50%	80.0%	16.50%
60.0%	36.50%	81.0%	15.50%
61.0%	35.50%	82.0%	14.50%
62.0%	34.50%	83.0%	13.50%
63.0%	33.50%	84.0%	12.50%
64.0%	32.50%	85.0%	11.50%
65.0%	31.50%	86.0%	10.50%
66.0%	30.50%	87.0%	9.50%
67.0%	29.50%	88.0%	8.50%
68.0%	28.50%	89.0%	7.50%
69.0%	27.50%	90.0% o mas	6.50%
70.0%	26.50%		



# CÁLCULO COMISIÓN DE UTILIDADES

**VIGENCIA CONTRATO**

1 de Enero de 2017

1 de Diciembre de 2017

RESUMEN AÑO SUSCRIPCIÓN 2017	PRIMAS NETAS	COMISION PROVISIONAL	SIN.PAGADOS	SALVAMENTOS	RESERVAS
Enero a Diciembre 2017	11.144.309,98	3.900.508,49	2.013.747,75	139.930,29	
Enero a Diciembre 2018	568.546,91	198.991,42	2.351.874,55	91.822,20	
<b>TOTALES:</b>	<b>11.712.856,89</b>	<b>4.099.499,91</b>	<b>4.365.622,30</b>	<b>231.752,49</b>	<b>789.410,08</b>
<b>% SINIESTRALIDAD</b>	<b>42,03%</b>				
<b>AJUSTE COMISION</b>	<b>1.346.978,54</b>				

**NOTA:** RESERVAS CONSIDERADAS AL 31-12-2019, SOLAMENTE SUSCRIPCIÓN 2017

**COMISIÓN BÁSICA O PROVISIONAL:** 35%

**SOBRECUMISIÓN:** ESCALONADA SEGÚN EL % DE SINIESTRALIDAD.

**EN ESTE CASO CORRESPONDE COMISIÓN TOTAL DEL 46,50%. DIFERENCIA COMISIÓN 11,50%.**

[EJEMPLO COMISION ESCALONADA.XLSX](#)

## CONTRATO PROPORCIONAL

<b><u>VIGENCIA:</u></b>	A partir del 1ro de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017, ambos días inclusive, hora estándar local.
<b><u>RAMO:</u></b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• SECCION 1. Incendio y Líneas Aliadas, (incluido Terremoto y Lucro Cesante), Ramos Técnicos, (Que incluye Todo Riesgo Contratista, Obras civiles Terminadas, Montaje de Maquinaria / Equipo Electrónico y Rotura de Maquinaria y LC por RM)</li><li>• SECCION 2. Accidentes Personales</li><li>• SECCION 3. Robo</li><li>• SECCION 4. Fidelidad</li><li>• SECCION 5. Responsabilidad Civil Extracontractual.</li></ul>

# COMISIÓN DE UTILIDADES

## PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES:

20% Sobre el resultado conjunto del Bouquet Incendio y Líneas Aliadas y Misceláneos – Excluyendo Terremoto

En forma global sobre el resultado del bouquet así:

- Gastos del Reasegurador del 10%
- Se incluyen lo siniestros de terremoto/ Se excluyen las primas de terremoto.

[EJEMPLO COMISION DE UTILIDADES.XLSX](#)

# CUENTAS

**Cuentas:** Se establece la periodicidad y plazo con que deben rendirse los estados de cuenta (resumen periódico de todas las operaciones amparadas por el contrato), así como el aviso de conformidad o inconformidad. También la moneda en que serán rendidas y el plazo para el pago de saldos.

**Siniestros, Gastos y Salvamentos:** Los reaseguradores participan en su proporción, de todo siniestro y gastos de ajuste, así como de todo salvamento o recuperación. Todavía deberá compartir la misma suerte de la cedente en toda acción judicial o extrajudicial derivada de reclamaciones de sus asegurados. De todos los actos que la cedente realice deberá mantener informados a sus reaseguradores.

**Siniestros de Contado:** La cedente tiene la facultad de recuperar de contado, todo siniestro y sus gastos de ajuste si el monto total excede el monto preestablecido en las condiciones particulares. Se define el plazo para que el reasegurador pague y su derecho a deducir de estos cobros cualquier saldo adeudado por la cedente.

## EJEMPLO

<u>LIMITE MÁXIMO:</u>	USD 300.000 por riesgo o acumulación.
<u>RETENCIÓN CEDENTE:</u>	80% - USD 240.000
<u>CESIÓN:</u>	20% - USD 60.000
<u>SINIESTROS DE CONTADO:</u>	USD 75.000 a la cesión del contrato.

# EJEMPLO:

	TOTAL	RETENCIÓN	CESIÓN
VALOR ASEGURADO	\$250.000,00	\$50.000,00	\$200.000,00
PRIMA	\$3.750,00	\$750,00	\$3.000,00
SINIESTRO	\$200.000,00	\$40.000,00	\$160.000,00

**Bordereaux:** Informe de primas y siniestros o informe específico de siniestros pendientes al cierre del ejercicio de cada contrato.

**Siniestros Pendientes:** Se establece la obligación y plazo para que la cedente informe por bordereaux o en otra forma, todos los siniestros pendientes conocidos que afecten al contrato en cuestión.

**Causas de Cancelación Inmediata del Contrato:** Se definen las causas por las que la cancelación puede darse de inmediato por cualquiera de las partes, tales como:

- Si es legalmente imposible darle cumplimiento
- Si alguna de las partes entra en quiebra, en liquidación o le es retirada su autorización para operar.
- Si una parte pierde todo o parte de su capital pagado
- Si una parte cede su cartera o se fusiona o se pone bajo el control de otra compañía
- Si una de las dos partes no cumple con las obligaciones que se derivan del contrato.

# ESTADOS DE CUENTA

El propósito de un estado de cuenta es el de “Resumir todas las transacciones concernientes al contrato durante un determinado periodo (generalmente cada trimestre) y así llegar a un saldo”.

En la actualidad se otorga un plazo de entre 30 y 60 días después del cierre para recibir las cuentas y 30 días después de recibidas para la liquidación de los saldos.

La forma del estado de cuenta, deberá comprender toda información relativa a las primas cedidas durante el trimestre, las reclamaciones y las comisiones que se cobran, inclusive.

[EJEMPLO ESTADOS DE CUENTA.xlsx](#)



# CONTRATOS NO PROPORCIONALES

- En términos generales los contratos no proporcionales son un convenio que se caracteriza por establecer una repartición de las responsabilidades entre la cedente o reasegurado y el reasegurador en base al siniestro.
- Esta repartición de responsabilidades se formaliza fijando montos de prioridad y cobertura siendo la prioridad el monto máximo de pérdida que corre a cargo de la cedente y remanente de la pérdida correrá a cargo del reasegurador del exceso de pérdida hasta por la cantidad fijada como límite de cobertura.
- En compensación del compromiso de asumir los montos de siniestros encima del límite fijado como prioridad a cargo de la cedente, el reasegurador recibe un porcentaje del volumen de primas generadas por el negocio cubierto. Este porcentaje de primas se calcula sobre métodos especiales, cuyas bases son, según los distintos sistemas, la experiencia Siniestral de los años anteriores con su proyección hacia el futuro, la exposición de la cobertura por riesgo y/o evento y su financiamiento dentro de un periodo susceptible de producir siniestros.

# CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS NO PROPORCIONALES

- No se da el equilibrio proporcional entre derechos y obligaciones tanto de la cedente como del reasegurador.
- Existe una importante reducción en los costos de administración.
- No hay manejo de cuentas trimestrales.
- No existe ningún depósito de reservas para riesgos en curso, lo que implica que los reaseguradores no prestan ninguna ayuda en el financiamiento del negocio.
- El costo del reaseguro es un factor determinado de antemano que permite a la cedente establecer un presupuesto de gastos.
- El costo del reaseguro puede variar sustancialmente de un año al otro de acuerdo con la evolución de la siniestralidad.
- Normalmente no existe participación en las utilidades que recompensen a la cedente por la buena marcha del negocio en un año determinado.
- Los contratos de exceso de pérdida no se aplican a los riesgos específicos sino a los siniestros, limitando el monto a cargo de la cedente en un determinado evento.
- La cedente decide anticipar el monto máximo que desea absorber en un siniestro y el reasegurador asume las cantidades por arriba de dicho monto en cada siniestro.

# ELEMENTOS QUE COMPONEN UNA ESTRUCTURA NO PROPORCIONAL

**Prioridad:** Es el monto máximo al que puede hacer frente la compañía en caso de siniestro y por lo general se obtiene en base al siniestro máximo que puede soportar la cedente. Para esto influyen los siguientes puntos:

- Potencialidad financiera de la Compañía
- Calidad de los riesgos suscritos, así como el monto de las sumas aseguradas
- Comportamiento de la siniestralidad del ramo
- Políticas de suscripción de la cedente
- Tendencias del mercado y situación económica en general

**Cobertura o Límite de Responsabilidad:** Protección comprada, monto máximo a cargo del reasegurador en exceso de la prioridad en caso de siniestro y/o serie de siniestros en un evento. Se deberá dar igual importancia en la fijación de la cobertura que se desee adquirir para que sea suficiente, tomando en cuenta los siguientes factores:

# ELEMENTOS QUE COMPONEN UNA ESTRUCTURA NO PROPORCIONAL

- Ingreso estimado de primas
- Políticas de crecimiento
- Tendencias del mercado

Es importante mencionar que los contratos No Proporcionales no deben considerarse como sustituto inmediato del reaseguro proporcional, pues no otorga reinstalaciones ilimitadas.

**Estructura:** Generalmente la protección comprada se divide en capas (Layers), las cuales serán afectadas una después de la otra en la medida del siniestro(s).

## EJEMPLO DE UNA ESTRUCTURA

<b>CAPAS</b>	<b>COBERTURA</b>		<b>PRIORIDAD</b>
1XL	\$100.000,00		\$150.000,00
2XL	\$250.000,00		\$250.000,00
3XL	\$500.000,00		\$500.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$850.000,00</b>	<b>XS</b>	<b>\$150.000,00</b>

# CARACTERÍSTICAS DE CONTRATACIÓN

## Tipo de Negocio que se pretende proteger:

- La retención del reasegurado, retención neta o bruta
- La participación de los reaseguradores de un Contrato Proporcional

## Por su operatividad se clasifican en:

- Si es por la ocurrencia de un siniestro individual – **Exceso de Pérdida Working Cover (XLWC), también llamado Operativo o Por Riesgo.**
- Si es por la suma de varios siniestros provenientes de un mismo evento o causa – **Exceso de Pérdida Catastrófico (XL CAT).**
- Si es por riesgo y/o evento – Exceso de Pérdida Working Cover y Catastrófico (XL WCC).
- Si es por siniestralidad en un periodo – **Stop Loss (SL)**

# CARACTERÍSTICAS DE CONTRATACIÓN

## Costo de la protección

Se puede otorgar en base a:

- Prima Única o “flat”
- Cuota Fija o Cuota Variable, ajustable al término del periodo contratado.

## Pago de Prima:

- Prima de Depósito (P.D.) y Prima Mínima (P.M)
- Prima mínima y de depósito (MINDEP)
- **Prima de Depósito:** Costo que paga la cedente por la cobertura contratada, pudiendo el reasegurador devolver parte del depósito luego del ajuste final de primas al vencer la vigencia. Nunca menor a la prima mínima.
- **Prima Mínima:** Costo mínimo que pagaría la cedente por la cobertura contratada.
- **Prima Mínima y de Depósito:** Costo mínimo y de depósito que paga la cedente por la cobertura contratada.



# CARACTERÍSTICAS DE CONTRATACIÓN

## Reinstalaciones

La responsabilidad del Reasegurador se limita a la cantidad fija contratada por lo que al ocurrir un siniestro que afecte la obertura, ésta disminuirá en la misma proporción.

Por lo anterior y con el objeto de mantener siempre la misma protección, se reinstala la cantidad disminuida cobrando el reasegurador de manera simultánea la prima correspondiente a prorrata en su caso; que se calcula tomando en consideración el monto de la pérdida, y el tiempo según lo negociado.

# CARACTERÍSTICAS DE CONTRATACIÓN

## Modalidades de Reinstalaciones

- Reinstalación libre de costo de prima adicional.
- Reinstalación con pago de prima adicional calculada a prorrata tiempo y prorrata monto a reinstalar.
- Reinstalación con pago de prima adicional calculada a prorrata del monto de cobertura a reinstalar, sin considerar el tiempo.
- Reinstalaciones libres, pero hasta un límite agregado anual. (LAA)

# EJEMPLOS REINSTALACIONES O REINSTALAMENTOS

<b>PRIORIDAD</b>	\$150.000,00
<b>COBERTURA</b>	\$1.000.000,00
<b>VIGENCIA</b>	01-01-19 31-12-19

<b>CAPAS</b>	<b>COBERTURA</b>		<b>PRIORIDAD</b>	<b>COSTO</b>
1XL	\$100.000,00		\$150.000,00	\$7.500,00
2XL	\$250.000,00		\$250.000,00	\$10.000,00
3XL	\$500.000,00		\$500.000,00	\$15.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$850.000,00</b>	<b>XS</b>	<b>\$150.000,00</b>	<b>\$32.500,00</b>

D.O.L.	1/6/2019
SINIESTRO	\$450.000,00

Reinstalación libre de costo de prima adicional.

			<b>REINSTALACIÓN</b>
AFECTACION CAPA 1	\$100.000,00	100,00%	\$0,00
AFECTACION CAPA 2	\$200.000,00	80,00%	\$0,00

- Reinstalación con pago de prima adicional calculada a prorrata tiempo y prorrata monto a reinstalar.

<b>CAPA 1</b>	\$100.000,00	
<b>AFECTACIÓN</b>	\$100.000,00	100%
<b>DIAS TRANSCURRIDOS</b>	152	
<b>REINSTALACIÓN</b>	<u>(COSTOS DE LA CAPA *% DE AFECTACIÓN)</u>	
	<u>DÍAS DEL AÑO * DÍAS TRANSCURRIDOS</u>	
	<u>(7.500*100%)</u>	
	365*152	
<b>COSTO DE LA CAPA</b>	\$7.500,00	
<b>DIAS DEL AÑO</b>	365	
<b>RESULTADO</b>	\$3.123,29	

- Reinstalación con pago de prima adicional calculada a prorrata tiempo y prorrata monto a reinstalar.

<b>CAPA 2</b>	\$250.000,00	
<b>AFECTACIÓN</b>	\$200.000,00	80%
<b>DIAS RESTANTES REINSTALACIÓN</b>	\$213,00	
	<u>(COSTOS DE LA CAPA *% DE AFECTACIÓN)</u>	
	DÍAS DEL AÑO * DÍAS TRANSCURRIDOS	
	<u>(10.000*80%)</u>	
	365*152	
<b>COSTO DE LA CAPA</b>	\$10.000,00	
<b>DIAS DEL AÑO</b>	365	
<b>RESULTADO</b>	\$4.668,49	

- Reinstalación con pago de prima adicional calculada a prorrata tiempo y prorrata monto a reinstalar.

			<b>REINSTALACIÓN</b>
AFECTACION CAPA 1	\$100.000,00	100,00%	\$4.376,71
AFECTACION CAPA 2	\$200.000,00	80,00%	\$4.668,49
<b>TOTAL</b>			<b>\$9.045,21</b>

- Reinstalación con pago de prima adicional calculada a prorrata del monto de cobertura a reinstalar, sin considerar el tiempo.

<b>CAPA 1</b>	\$100.000,00	
<b>AFECTACIÓN</b>	\$100.000,00	100%
<b>REINSTALACIÓN</b>	(COSTOS DE LA CAPA*% DE AFECTACIÓN)	
	(7.500*100%)	
<b>COSTO DE LA CAPA</b>	\$7.500,00	
<b>RESULTADO</b>	\$7.500,00	

<b>CAPA 2</b>	\$250.000,00	
<b>AFECTACIÓN</b>	\$200.000,00	80%
<b>REINSTALACIÓN</b>	(COSTOS DE LA CAPA*% DE AFECTACIÓN)	
	(10.000/80%)	
<b>COSTO DE LA CAPA</b>	\$10.000,00	
<b>RESULTADO</b>	\$8.000,00	



- Reinstalaciones libres, pero hasta un límite agregado anual. (LAA)

<b>PRIORIDAD</b>	\$150.000,00	<b>LAA</b>	\$2.500.000,00
<b>COBERTURA</b>	\$1.000.000,00		
<b>VIGENCIA</b>	01-01-19 31-12-19		

<b>CAPAS</b>	<b>COBERTURA</b>		<b>PRIORIDAD</b>	<b>COSTO</b>
1XL	\$100.000,00		\$150.000,00	\$7.500,00
2XL	\$250.000,00		\$250.000,00	\$10.000,00
3XL	\$500.000,00		\$500.000,00	\$15.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$850.000,00</b>	<b>XS</b>	<b>\$150.000,00</b>	<b>\$32.500,00</b>

	<b>VALOR</b>	<b>RECOBRO</b>
SINIESTRO 1	\$450.000,00	\$300.000,00
SINIESTRO 2	\$1.000.000,00	\$850.000,00
SINIESTRO 3	\$780.000,00	\$630.000,00
SINIESTRO 4	\$670.000,00	\$520.000,00
SINIESTRO 5	\$1.000.000,00	\$200.000,00
	<b>\$3.900.000,00</b>	<b>\$2.500.000,00</b>

# AJUSTE DE PRIMAS

El ajuste de primas se realiza al final del ejercicio contratado. Consiste en evaluar el ingreso real de primas generadas o acumulaciones por el periodo, y aplicar las cuotas correspondiente, a fin de generar saldo a favor de alguna de las partes según sea el caso.

El ajuste de primas de un contrato con CUOTA VARIABLE, se calcula obteniendo la cuota real por los siniestros pagados durante el ejercicio, bajo la siguiente fórmula.

Cuota Real:  $\frac{\text{Siniestros a cargo del XL}}{\text{Prima Retenida}} \times \text{Factor de Ajuste}$

1. Si la cuota real está dentro de los parámetros de la cuota mínima y máxima, se aplica la cuota real
2. Si la cuota real es mayor a la cuota máxima, se aplica la cuota máxima
3. Si la cuota real es menor que la cuota mínima, se aplica la cuota mínima.

## EJEMPLOS REINSTALACIONES O REINSTALAMENTOS

**Burning Cost:** Otro de los elementos importantes en la cotización de los excesos de pérdida es el Burning Cost.

El Burning Cost consiste en calcular la afectación histórica al contrato, generando así el porcentaje a calor presente promedio de costo del reaseguro sobre la prima de la cartera protegida.

**Factor de Recargo o de Ajuste:** Elemento fundamental en las cotizaciones de los excesos de pérdida con “Cuota Variable”.

El valor de Recargo o de Ajuste se pacta de antemano para compensar el margen para gastos de administración y la utilidad del reasegurador.

## EXCESO DE PERDIDA OPERATIVO

El contrato de Exceso de Pérdida por Riesgo permite al Reasegurado la suscripción de una mayor retención en relación a su capital y reservas.

Sin embargo, es importante señalar que no debe considerarse como sustituto inmediato del reaseguro proporcional, pues no otorga reinstalaciones ilimitadas.

## **Propósito:**

Limitar la pérdida a la compañía cedente. Adicionalmente con esta modalidad la cedente busca incrementar el volumen de primas retenidas, sin exceder de una suma como su aportación en caso de siniestro (Prioridad).

En esencia este tipo de contratos son de financiamiento en exceso del monto fijado como prioridad, a fin de hacer frente a los siniestros que pueden desviar los contratos de al cedente.

## EXCESO DE PERDIDA CATASTRÓFICO (XL CAT)

En un Exceso de Pérdida Catastrófico, la cobertura sólo puede ser afectada cuando al menos dos riesgos se han siniestrado a consecuencia de un mismo evento.

La prioridad nunca deberá ser menor a la retención neta que la protegida fije en el mejor de los riesgos de la cartera objeto de la protección.

Dado que la afectación a una cobertura catastrófica es eventual, no existe incidencia a corto plazo, por lo que el costo para la cedente es a través de una cuota fija.



## **Propósito:**

Reducir hasta un nivel adecuado para la cedente, las consecuencias financieras de un incremento inesperado en la frecuencia de los siniestros ocurridos, por lo general a raíz de fenómenos de la naturaleza.

## **Aplicación:**

La cobertura comprende la acumulación en un tiempo limitado de numerosos siniestros, es decir, el cúmulo de muchos riesgos afectados por un mismo evento.

Esta cobertura sólo se verá afectada cuando dos o más riesgos han sido dañados o destruidos como consecuencia de un solo suceso.

Cuando un contrato catastrófico es afectado por un evento, la pérdida a cargo del reasegurador puede resultar tan grande, que se requerirán muchos años para que pueda recuperarse.

El reasegurador al cotizar este tipo de contratos, pretende recuperar sus gastos de administración, dejar una cantidad para utilidad, y crear una reserva acumulativa que a través de los años sirva para hacer frente a las indemnizaciones futuras cuando el evento se presente.

Es común dejar pactada la cláusula de **Reinstalación de Cobertura**, generalmente mediante el pago de una prima adicional para el caso de presentarse un evento que absorba parcial o totalmente la cobertura, y de esta forma la cedente con la protección de nuevo al 100% para otro posible evento en el curso del mismo ejercicio.

# COTIZACIÓN DE EXCESOS DE PÉRDIDA

## Información básica:

- Ingreso anual de primas durante los últimos 3 años y estimación del mismo para el ejercicio venidero, respecto a los negocios que deberán ser amparados
- Estructura del programa de reaseguro y particularmente, de su línea o pleno de retención.
- Experiencia siniestral (listado caso por caso).
- Perfil de cartera
- Composición de la cartera